
	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	
							26
			Tipo de Sesión:				
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 08:30 OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES 26 VEINTISEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, LICDA. JANETT GUADALUPE GUTIERREZ QUINTERO, MA. DE LOS ANGELES CAMBEROS OLACHEA, L.A.E JAIME SALINAS SÁNCHEZ, JOSEFINA ROBLADA LARA, VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA, PROFRA. CLAUDIA VELASCO GRAGEDA, LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS, CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS Y C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SINDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2018-2021, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 20, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIONES DE CABILDO NÚMERO 16 Y 18 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS EL 15 DEL MES DE MARZO Y 04 DE ABRIL, LAS DOS DEL AÑO 2019. 4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL LA EXPLANADA DEL PEZ VELA EN EL JARDÍN ÁLVARO OBREGÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE EL 8 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 20:00 VEINTE HORAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CLXV ANIVERSARIO DEL FUNDO LEGAL DE MANZANILLO Y CLXXI ANIVERSARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA, EN LA CUAL SE HARÁ ENTREGA DE LAS PRESEAS "MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA, 2019", PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- DICTAMEN NO. 002/CAHYV/19 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1, DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "ÁRBOL DEL AGUA", PROMOVIDA POR EL ING. LUIS GUILLERMO DE LA TORRE ESCOBOSA, REPRESENTANTE LEGAL DE "CONSTRUCCIÓN INTEGRADA DE COLIMA, S.A. DE C.V.", PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. DANIEL MENDOZA FLORES, SÍNDICO MUNICIPAL, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PLURAL PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD AUXILIAR DE LA COMUNIDAD VELADERO DE CAMOTLÁN

112117011


	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión		No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	
			Tipo de Sesión:			2
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título	ACTA No. 20
--------	-------------

PARA EL PERÍODO 2018-2021, EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEXTO DE LA SENTENCIA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD JI-07/2019 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

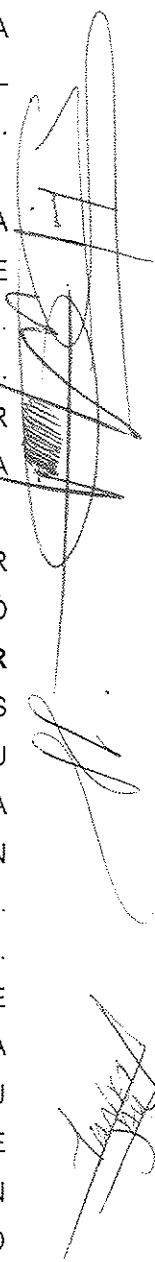
--- EN EL DESAHOGO DEL **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA CERTIFICANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO E INFORMANDO SOBRE LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS CC. REGIDORES FABIAN GONZALO SOTO MACEDO E HIPOLITO VILLASEÑOR GOMEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN.-----


--- PARA DESAHOGAR EL **PUNTO DOS** DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA, SIENDO **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** CON LA MODIFICACIÓN DE LA MISMA AGREGANDO LOS PUNTOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN: 7.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DE LA PRESEA "MUNICIPIO DE MANZANILLO 2019" PARA EL PERÍODO DE LA ACTUAL ADMISNITRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021" PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

8.- ANALISIS Y APROBACION ENSU CASO DEL OFICIO PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO DEL INFORME TRIMESTRAL DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO. 9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN AL DICTAMEN No. 15/CHM/2019, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

--- CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EN EL **PUNTO TRES** LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SOLICITO LA DISPENSA DE LECTURA DE LAS ACTAS DE CABILDO NUMERO 16 Y 18, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS EL 15 DEL MES DE MARZO Y 4 DE ABRIL, AMBAS DEL AÑO 2019, PETICIÓN QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LO QUE INMEDIATAMENTE SE SOMETIERON A VOTACION LAS MISMAS, RESULTANDO EL ACTA 16 APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS CON LA ABSTENCION DE LA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y EL ACTA 18 CELEBRADA EL 04 DE ABRILD DEL 2019 RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

--- EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO CUATRO** DEL ORDEN DEL DIA, SE ANALIZÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
				Día	Mes	Año	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			26	04	2019	
Tipo de Sesión:							
PÚBLICA EXTRAORDINARIA							

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------


MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL LA EXPLANADA DEL PEZ VELA EN EL JARDÍN ÁLVARO OBREGÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE EL 8 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 20:00 HORAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CLXV ANIVERSARIO DEL FUNDO LEGAL DE MANZANILLO Y CLXXI ANIVERSARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA, EN LA CUAL SE HARÁ ENTREGA DE LAS PRESEAS "MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA, 2019". LO QUE DESPUES DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD** DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL LA EXPLANADA DEL PEZ VELA EN EL JARDÍN ÁLVARO OBREGÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE EL 8 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN ANTES MENCIONADA. ----

- - - EN EL **PUNTO CINCO** DEL ORDEN DEL DIA, LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PRESENTÓ ANTE EL H. CABILDO, EL DICTAMEN NO. 002/CAHYV/19 CON RELACIÓN AL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1, DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "ÁRBOL DE AGUA", PROMOVIDA POR EL ING. LUIS GUILLERMO DE LA TORRE ESCOBOSA, REPRESENTANTE LEGAL DE "CONSTRUCCIÓN INTEGRADA DE COLIMA, S.A. DE C.V.", TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por los **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS y CLAUDIA VELASCO GRAJEDA**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el carácter de Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/283/2019**, emitido por la **MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, mediante de conformidad con el análisis del **PUNTO DIECIOCHO** del orden del día de la **Sesión Pública de Cabildo No. 18**, de carácter Extraordinaria, celebrada el 04 del mes de abril del 2019, relativo al Dictamen y Estudio Técnico que presenta el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA**, Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, turnó a esta Comisión la **Incorporación Municipal Anticipada del Programa Parcial de Urbanización denominado Fraccionamiento Árbol de Agua, Primera Etapa**, ubicado en la parcela No. 49 Z-1 P2/3, del Ejido Salagua, de este municipio, el cual promueve el **ING. LUIS GUILLERMO DE LA TORRE ESCOBOSA** representante legal de la empresa **CONSTRUCCIÓN INTEGRADA DE COLIMA S.A. DE C.V.**

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		26	04	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			4
		PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

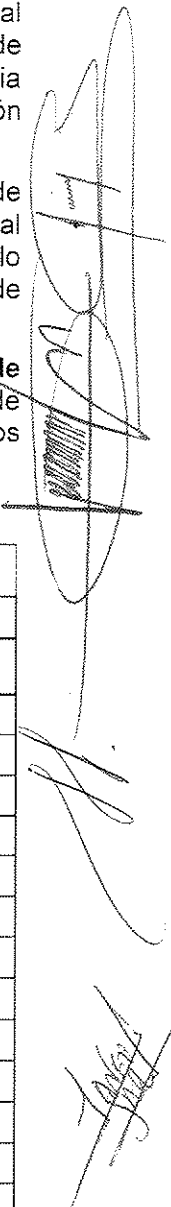
Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------


**SEGUNDO.-** Que la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, C.. **ING. LUIS GUILLERMO DE LA TORRE ESCOBOSA**, Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCCIÓN INTEGRADA DE COLIMA S.A. DE C.V.**, en su carácter de promotor del fraccionamiento denominado "**ARBOL DE AGUA**", presentó ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha **26 de febrero de 2019**, en el que solicita la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del citado fraccionamiento.

**TERCERO.-** Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDUMA-0262/19, de fecha 20 de marzo de 2019, expedido por el M.ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 21 de febrero del 2015.

De lo anterior se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una **superficie total de 13,351.53 m2**, de los cuales **5,780.72 m2** corresponde a **área vendible**, **2,436.39 m2** al área de cesión, **40.25 m2** al área de dren pluvial, y finalmente **5,094.17 m2** al **área de vialidad**, mismos que se describen a continuación:

ÁREAS VENDIBLES ETAPA 1					
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE M2	UBICACIÓN	CLAVE CATASTRAL
889	002	H4-U	128.76	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-002-000
	003	H4-U	128.77	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-003-000
	004	H4-U	128.77	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-004-000
	005	H4-U	128.77	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-005-000
	006	H4-U	128.77	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-006-000
	007	H4-U	128.77	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-007-000
	008	H4-U	200.56	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-008-000
	009	H4-U	148.75	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-009-000
	010	H4-U	153.62	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-010-000
	011	H4-U	163.00	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-011-000
	012	H4-U	151.72	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-012-000
	013	H4-U	142.86	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-013-000
	014	H4-U	140.01	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-014-000
	015	H4-U	140.01	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-015-000
	016	H4-U	140.01	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-016-000
	017	H4-U	122.51	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-017-000
	018	H4-U	122.51	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-018-000
	019	H4-U	124.60	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-019-000
	020	H4-U	122.51	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-020-000
	021	H4-U	122.51	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-021-000
	022	H4-U	122.52	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-022-000
	023	H4-U	122.52	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-023-000
	024	H4-U	122.52	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-024-000
	025	H4-U	122.52	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-025-000
	026	H4-U	122.52	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-026-000
	027	H4-U	122.52	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-027-000
	028	H4-U	122.52	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-028-000
	029	H4-U	122.52	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-889-029-000



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
				Día	Mes	Año	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			26	04	2019	
				Tipo de Sesión:			
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA			5	

Título  
**ACTA No. 20**


890	002	H4-U	174.18	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-890-002-000
	003	H4-U	133.44	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-890-003-000
	004	H4-U	133.44	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-890-004-000
	005	H4-U	133.44	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-890-005-000
	006	H4-U	133.44	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-890-006-000
	007	H4-U	133.44	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-890-007-000
	008	H4-U	133.44	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-890-008-000
	893	001	H4-U	141.32	CALLE FUENTE DE AGUA
012		H4-U	122.50	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-893-012-000
013		H4-U	122.50	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-893-013-000
014		H4-U	122.50	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-893-014-000
015		H4-U	122.50	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-893-015-000
016		H4-U	122.50	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-893-016-000
017		H4-U	122.50	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-893-017-000
018		H4-U	181.63	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-893-018-000
<b>TOTAL DE LOTES VENDIBLES</b>		<b>43 lotes H4-U</b>	<b>5,780.72 M2</b>		

ÁREAS DE CESIÓN					
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE M2	UBICACIÓN	CLAVE CATASTRAL
892	001	EV	1,090.58	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-892-001-000
893	011	EI	888.11	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-893-011-000
895	001	EV	457.70	CALLE FUENTE DE AGUA	07-01-12-895-001-000
<b>TOTAL DE LOTES DE CESIÓN</b>		<b>03</b>	<b>2,436.39 M2</b>		

**CUARTO.-** De lo expuesto anteriormente se desprende que la etapa a incorporar consta de un total de **46 (cuarenta y seis) lotes**, de los cuales **43 (cuarenta y tres)** son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**) con una superficie de **5,780.72 m2**, **01 (uno)** es de tipo Equipamiento Institucional (**EI**), con una superficie de **888.11 m2**, **02 (dos)** y son de tipo Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), con una superficie de **1,548.28 m2**, dando un total de **área vendible de 5,780.72 m2**, un **área de cesión, 40.25 m2** al **área de dren pluvial**, y finalmente **5,094.17 m2** al **área de vialidad**, cumpliendo técnicamente con lo establecido en la Licencia de Urbanización y Edificación de manera simultánea del fraccionamiento denominado **ARBOL DE AGUA, ETAPA 1** con número de folio UR-032/2018 aprobada el 04 de julio del 2018.

**QUINTO.-** Que el día **07 de marzo de 2018**, la Secretaría de Desarrollo Urbano a través del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, mediante oficio No **IMADES.DGA-EIA-017/18** emite resolutivo de Impacto Ambiental en el que Autoriza en materia de Impacto Ambiental, como consecuencia del análisis del Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad I (uno) del Proyecto denominado Fraccionamiento "Árbol de Agua" promovido por la empresa Construcción Integrada de Colima, S. A. DE C. V., representada por el C. Ing. Luis Guillermo de la Torre Escobosa, en su calidad de Representante Legal de la mencionada sociedad.

**SEXTO.-** El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, realizó la visita al Fraccionamiento denominado "Árbol de Agua" primera etapa, el día **13 de febrero de 2019**. Por otra parte, Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (C.A.P.D.A.M.), de manera independiente realizó la visita de inspección en obra de urbanización de la primera etapa de dicho Fraccionamiento, realizando el Dictamen Técnico correspondiente manifestando:

	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión		No. De Folio	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	6
				26	04	2019	
			Tipo de Sesión:				
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Título	ACTA No. 20
--------	-------------

- La Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM) determinó que CUMPLE y emite Dictamen POSITIVO mediante oficio No. **DIR.170/2018** del día **13 de marzo de 2019**.

Que derivado de la verificación de las obras de urbanización del Fraccionamiento Árbol de Agua Etapa 1 esta COMISIÓN observó lo siguiente:

- La infraestructura hidráulica construida para suministrar los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento y drenaje pluvial **cumple** con las especificaciones técnicas del proyecto autorizado, motivo por el cual la CAPDAM en lo que corresponde a sus atribuciones supervisa y aprueba.
  - Que está concluida la red de obra civil de electrificación de alumbrado público, media y baja tensión, sobre las calles que intervienen en esta etapa de incorporación, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.
  - Así mismo se establece que las vialidades que se pretenden incorporar se encuentran concluidas y fueron supervisadas por esta Dirección General
  - Que se ha depositado la fianza N° 1978415 de fecha 21 de febrero de 2019, de **CHUBB Fianzas Monterrey**, por la cantidad de **\$622,000.93 (seiscientos veintidos mil pesos 93/100 M.N.)** que garantiza la correcta ejecución por la primera etapa del fraccionamiento denominado "Árbol de Agua", de conformidad con el **artículo 306** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
  - Que se ha depositado la fianza N° 19278411 de fecha 21 de febrero de 2018, de **CHUBB Fianzas Monterrey**, por la cantidad de **\$25,485.50 (Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.)** que garantizan el 100% de la obra faltante por la primera etapa del fraccionamiento denominado "Árbol de Agua", de conformidad con el **artículo 328** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
  - Que los trabajos faltantes de acuerdo al calendario de obra presentado, deberán quedar concluidos en la fecha que a continuación se enuncia y en caso de no concluirse, la empresa acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas y no podrán incorporarse etapas posteriores de conformidad con el Artículo 328 en su inciso "F" de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- Fecha de conclusión de las obras faltantes de urbanización:


**16 de marzo de 2019** correspondiente a la **primera etapa**.

- En caso de incumplir los plazos establecidos en la vigencia de la licencia, el H. Ayuntamiento se apegará al **artículo 321** fracción IV, que establece lo siguiente: si transcurre el plazo establecido para la ejecución de las obras, sin que el urbanizador gestione ampliación de la vigencia de su licencia o permiso conforme el artículo anterior, la dependencia municipal procederá:

En su caso, hacer efectiva la garantía otorgada conforme al **Artículo 328** para concluir las obras de urbanización, procediendo a tomar posesión de las áreas de cesión para destinos.

**Este acuerdo será notificado al urbanizador e informado a la Comisión Estatal.**

- Artículo 329 párrafo II.**- En caso de que el dictamen técnico no apruebe la totalidad de las obras de urbanización, el urbanizador o promovente deberá corregir a su costa, las anomalías que se desprendan de dicho dictamen, para que posteriormente solicite el ayuntamiento el dictamen definitivo.
- Artículo 333** de la Ley de Asentamientos Humanos estatal, hacer entrega al Ayuntamiento, cuando así proceda, de los terrenos comprendidos en las Áreas de

	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión		No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	
			Tipo de Sesión:			7
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

Cesión para Destinos y el Equipamiento, especificados en el programa parcial y el proyecto ejecutivo.

- J. El urbanizador está obligado a incluir los rubros dispuestos en el **artículo 335** de la Ley de Asentamientos Humanos estatal, en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado o fincas.
- K. **Artículo 336** de la Ley de Asentamientos Humanos estatal, en todo tipo de publicidad comercial donde se oferten predios o fincas se deberá hacer referencia al acuerdo del Ayuntamiento donde se autoricen las obras de urbanización y edificación.
- L. En los términos del **artículo 337** de la Ley de Asentamientos Humanos estatal, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, cuidar y conservar las áreas verdes. Así mismo en acuerdo con el **artículo 338** el Ayuntamiento podrá convenir con el urbanizador la prestación total o parcial de los servicios antes descritos, previa repercusión del costo de los mismos a los adquirentes de los lotes; para tales efectos el ayuntamiento cobrará las cuotas que correspondan a cuenta del urbanizador, mientras no sea acordada la municipalización.
- M. Bajo ninguna circunstancia deberá tener zonas habitadas sin haber concluido previamente las obras de las mismas. Así como lo dispuesto en el art. 334 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.


**SEPTIMO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Por lo que con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la etapa 1 del citado fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1** del Fraccionamiento denominado "**ARBOL DE AGUA**", comprendiendo una **superficie total de 13,351.53 m<sup>2</sup>**, de los cuales **5,780.72 m<sup>2</sup>** corresponde a **área vendible**, **2,436.39 m<sup>2</sup>** al **área de cesión**, **40.25 m<sup>2</sup>** al **área de dren pluvial**, y finalmente **5,094.17 m<sup>2</sup>** al **área de vialidad**. Misma que promueve el C. ING. LUIS GUILLERMO DE LA TORRE ESCOBOSA, en su carácter de Representante Legal de la Empresa "**CONSTRUCCIÓN INTEGRADA DE COLIMA S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "**ARBOL DE AGUA**", comprende un total de **46 (cuarenta y seis)** lotes, de los cuales **43 (cuarenta y tres)** son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**) con una superficie de **5,780.72 m<sup>2</sup>**, **01 (uno)** es de tipo Equipamiento Institucional (**EI**), con una superficie de **888.11 m<sup>2</sup>**, **02 (dos)** y son de tipo Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), con una superficie de **1,548.28 m<sup>2</sup>**

	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión		No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	
			Tipo de Sesión:			8
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

**TERCERO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**CUARTO.-** La Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente deberá enterar al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección General de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al Municipio.

**QUINTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo.

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEPTIMO.-** El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la misma

**OCTAVO.-** En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **\$622,000.93 (seiscientos veintidós mil pesos 93/100 M.N.)**, con póliza de fianza N° 1978415 de fecha 21 de febrero de 2019, de **CHUBB Fianzas Monterrey** a favor del H. Ayuntamiento de Manzanillo que garantiza la correcta ejecución por la primera etapa del fraccionamiento denominado "Árbol de Agua".

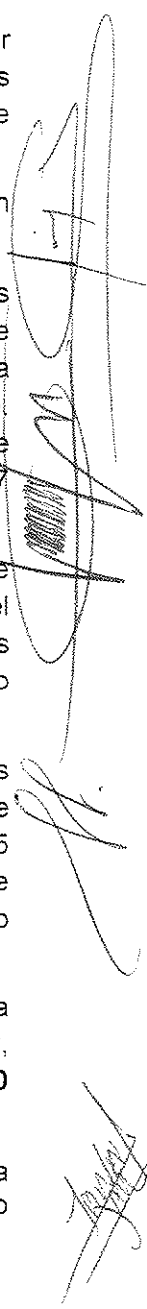
**NOVENO.-** Para garantizar el cumplimiento de las obras faltantes, el promotor otorga póliza de fianza N° 19278411 de fecha 21 de febrero de 2018, de **CHUBB Fianzas Monterrey**, por la cantidad de **\$25,485.50 (Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.)** obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

**DECIMO.-** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.


- - - TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN ANTES CITADO, LA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, CUESTIONÓ EL PORQUÉ DEL MONTÓ TAN RAQUITICO DE LA FIANZA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN - - - - -

- - - AL RESPECTO, LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, SOLICITÓ AUTORIZACIÓN PARA QUE EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, HAGA USO DE LA VOZ PARA QUE EXPLIQUE LAS DUDAS QUE SURJAN EN ESTOS MOMENTO, PETICIÓN QUE SE APROBÓ POR LO QUE EL ARQ. VARGAS VARELA, HIZO USO DEL MICROFONO PARA INFORMAR LOS MOTIVOS DEL MONTO DE LA FIANZA.- - - - -

- - - EL REGIDOR L.A.E JAIME SALINAS SÁNCHEZ, SUGIRIÓ UNA SUPERVISIÓN MÁS





	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	
				26	04	2019	
			Tipo de Sesión:			9	
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

ESTRICTA, INSISTIENDO EN EL ASPECTO DE QUE SE DEBE AUTORIZAR CUANDO SE TERMINE O CUANDO SE ENTREGUEN.-----

--- LA REGIDORA CONTADORA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, CONCLUYÓ EN QUE SE DEBE CUIDAR EL ASPECTO DE REDACCIÓN Y TEMPORALIDAD QUE EMITA EL DICTAMEN.-----

--- EL REGIDOR VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA, COMENTÓ QUE SE DEBE CUIDAR EL TEMA, CORRIENDO LAS FECHAS PARA CUIDAR LA FORMA.-----

--- EL REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, INFORMÓ QUE SE HIZO UNA SUPERVISIÓN FÍSICA DEL LUGAR, OBSERVANDO LA FALTA DE CONCLUSIÓN DE UNA OBRA DE JARDINERÍA Y BANQUETA, POR ELLO EL MONTO ESTABLECIDO DE LA FIANZA NO TIENE UN MONTO ALTO.-----

--- CONCLUIDO EL ANÁLISIS DEL PUNTO, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, RESULTANDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS, MA. DE LOS ÁNGELES CAMBEROS OLACHEA Y VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA EL DICTAMEN PRESENTADO, EN SUS TÉRMINOS.-----

--- EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, SE ANALIZÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL C. DANIEL MENDOZA FLORES, SÍNDICO MUNICIPAL, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PLURAL PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD VELADERO DE CAMOTLÁN PARA EL PERÍODO 2018-2021, EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEXTO DE LA SENTENCIA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD JI-07/2019 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, COMO SE DETALLA ENSEGUIDA:-----


**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE VELADERO DE CAMOTLÁN DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021**

Con fundamento en el Artículo 25 del Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares Municipales de Manzanillo, Colima.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, convoca a los ciudadanos empadronados que sean vecinos de la localidad de "VELADERO DE CAMOTLAN", a participar en la elección de su autoridad auxiliar municipal Comisario Municipal y su suplente, la cual se realizará mediante el voto universal, libre, secreto y directo, de conformidad a lo establecido en el reglamento en comento.

Con lo anterior de conformidad las siguientes:

**B A S E S**

	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	Año	
				26	04	2019	
			Tipo de Sesión:			10	
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

**PRIMERA:** Las personas que sean propuestas para desempeñar el cargo autoridad auxiliar (Comisario Municipal y Suplente), deberán reunir los siguientes requisitos:


- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento.
- II. Tener 21 años de edad cumplidos al día de la elección.
- III. Tener una preparación suficiente para desempeñar el cargo.
- IV. Tener un modo honesto, lícito y honorable de vivir.
- V. Ser vecinos y tener residencia efectiva en la comunidad o colonia de que se trate, por un período no menor de un año antes del día de la elección.
- VI. No contar con antecedentes penales (vigente)
- VII. No pertenecer al estado eclesiástico y no ser miembro de algún culto, a menos que se separen de los mismos noventa días antes del día de la designación.
- VIII. No ser servidor público de la Federación, Estado o Municipio, ni de organismos descentralizados y empresas de participación de los tres ámbitos de gobierno en términos del artículo 26 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a menos que se separen del cargo un día antes del registro para la elección de Autoridades Auxiliares Municipales.
- IX. No estar en servicio activo de las fuerzas armadas ni en los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separen noventa días antes del día de la elección.
- X. Estar inscrito en la lista nominal de electores de la sección electoral de la comunidad en la pretenda contender y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

**SEGUNDA:** Las propuestas serán recibidas por la Comisión Plural del día 27 al 30 de Abril y 1° de Mayo del año en curso en la sala de juntas del Salón de Regidores ubicado en el primer piso de la Presidencia Municipal calle Juárez 100 zona Centro de esta ciudad en horarios de 09:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Toda propuesta de registro de personas aspirantes a ocupar el cargo de autoridad auxiliar (Comisario Municipal y Suplente) presentada por los partidos, grupos u organizaciones políticas, será tenida por no presentada de conformidad al artículo 43 del Reglamento que regula la elección de autoridades auxiliares municipales de Manzanillo.

**TERCERA:** La solicitud que presenten los candidatos o las planillas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos en original y copia:

- I. Acta de nacimiento
- II. Constancia de residencia
- III. Constancia de no antecedentes penales vigente.
- IV. Copia de Credencial de Elector con Domicilio en la Localidad o comunidad de donde se desea participar como candidato a autoridad auxiliar.
- V. Solicitud del interesado en la que se señale el cargo al que aspira, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Manzanillo, Colima, mismas que se practicarán por el Secretario del Ayuntamiento por medio de una cedula que cumpla con los requerimientos contenidos en el Código de procedimientos Civiles para el Estado de Colima.
- VI. Dos Fotografías tamaño credencial en blanco y negro.
- VII. Constancia de no inhabilitación.
- VIII. De ser el caso nombrar el "alias" con el que es conocido el candidato.

La Comisión Plural le notificara al interesado en un término que no excederá de 24 horas siguientes a la recepción de la documentación solicitada, con la finalidad de que

	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión		No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes	
			Tipo de Sesión:			11
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

subsane alguna omisión en la documentación presentada en que haya incurrido, misma que se deberán presentarse dentro de las 24 horas siguientes a la notificación.

**CUARTA:** Una vez reunidos los requisitos, la comisión plural para la elección de Autoridades Auxiliares, turnara al Secretario del Ayuntamiento el listado aprobado para que esté a su vez emita la constancia de registro correspondiente el día 07 de Mayo del presente año en un horario de 09:00 a 14:00, pudiendo los candidatos iniciar su proselitismo a partir de ese momento, terminando el mismo, el viernes 17 de Mayo del año en curso a las 00:00 horas.

**QUINTA:** Cuando la comisión tenga conocimiento de alguna infracción que amerite la cancelación del registro de algún candidato, esta llevará a cabo la investigación correspondiente y acordada la sanción, misma que deberá ser aprobada por la mayoría de los miembros de la comisión plural de ediles, resolución que podrá ser impugnada de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 44 del reglamento para la elección de las autoridades auxiliares municipales de Manzanillo, colima.

**SERÁN CAUSALES DE CANCELACIÓN DE REGISTRO:**

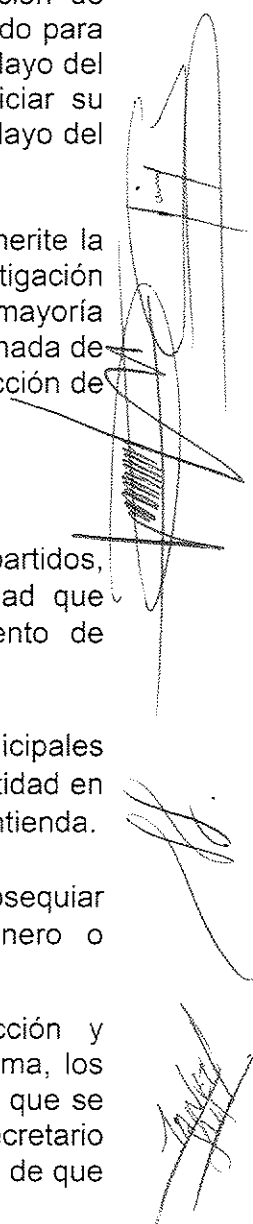
1. Recibir apoyos económicos o cualquier tipo de proselitismo o gestión de partidos, grupos u organizaciones políticas internos o externos de la comunidad que contiendan, al igual que está prohibido recibirlos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, o de alguna de sus dependencias.
2. Recibir apoyo, proselitismo o gestión de las autoridades auxiliares municipales en funciones, debiendo observarse la conducta de imparcialidad y honestidad en su campaña de obtención del voto ciudadano de la comunidad en que contienda.
3. No está permitido utilizar como medios de obtención de votos, obsequiar despensas, láminas, materiales para construcción o deportivos, dinero o cualquier tipo de objetos en materia o especie a los ciudadanos.


**SEXTA:** De conformidad con el artículo 32 Reglamento para la Elección y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares Municipales de Manzanillo, Colima, los candidatos o planillas que se registran, podrán nombrar un representante para que se encuentre en las mesas receptoras de votos, mediante oficio que presente al Secretario del Ayuntamiento, con tres días de anticipación a las elecciones, con la finalidad de que el Secretario del Ayuntamiento, extienda la acreditación correspondiente.

Por ningún motivo los candidatos o simpatizantes podrán permanecer, ni dentro ni en el exterior inmediato a la casilla tratándose de lugares cerrados, y por lo que respecta los lugares abiertos deberán mantenerse a una distancia mayor a 50 metros.

Está prohibido realizar actos de proselitismo durante el día de la elección, así como el hecho de que grupos de personas vistan ropa del mismo color, o que porten el mismo distintivo, insignia, logotipo o similar, de tal manera que los identifique con determinado candidato o grupo político.

Así mismo, cuando así lo soliciten los representantes de las planillas, podrán firmar las boletas en el reverso de las mismas. Las boletas de elección se entregaran a la mesa receptora de votos por la persona que el Secretario del Ayuntamiento designe.



	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		26	04	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			12
		PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

**SEPTIMA:** En caso de tener inconformidad en el desarrollo de la votación, los representantes de los candidatos lo asentarán mediante acta circunstanciada y firmada la cual entregaran en original al presidente de la mesa receptora del voto.

Los integrantes de las mesas receptoras del voto, serán funcionarios públicos del H Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, quienes fungirán como Presidente, Secretario y Escrutador de mesa receptora del voto, debiendo acreditarse con el respectivo nombramiento que le será expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

Así mismo existirán observadores del procedimiento electoral, que será 1 observador hasta por cada 6 mesas receptoras del voto, mismos que estarán autorizados por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

**OCTAVA:** La votación el día de la elección se llevará de la siguiente manera:


- a) La mesas receptoras del voto se instalarán a las 08:30 horas del día 19 de Mayo del 2019 y la hora de la votación iniciara a las 09:00 horas del día ya mencionado, llevando ya consigo los funcionarios de las mesas receptoras las boletas y la documentación correspondiente para la jornada electoral.
- b) Los candidatos aparecerán en las boletas en orden alfabético de conformidad con su primer apellido.
- c) Uno de los representantes de las planillas firmen las boletas sin entorpecer el flujo de la votación.
- d) Los funcionarios de las mesas receptoras del voto realizaran las siguientes actividades:
  1. Contarán el número de boletas.
  2. Firmarán las mismas tal como se mencionó anteriormente.
  3. Acomodarán el mobiliario.
  4. Armarán la urna cerciorándose de que se encuentra vacía.
  5. Levantarán la parte respectiva del Acta correspondiente.

e) A partir de las 09:00 horas iniciará la votación de la manera siguiente:

1. Los electores votarán en el orden respectivo de la fila, entregando su credencial para votar con fotografía. Uno de los funcionarios le entregará al elector la boleta y el otro anotará el nombre del elector, la clave electoral y la palabra votó en la lista que para efecto se designe.
2. El elector pasará a la mampara a emitir en secreto su voto.
3. Especificar qué será considerado votó válido y qué voto nulo.
4. El elector depositará personalmente la boleta doblada en la urna correspondiente.
5. Uno de los funcionarios marcará el pulgar derecho del elector con tinta y le entregará su credencial.
6. No podrán votar quienes se presenten en estado de ebriedad, armados o haciendo escándalo.

e) La recepción de la votación concluirá a las 16:00 horas o hasta que vote la última persona de la fila siempre y cuando haya llegado a las 16:00 horas.

**NOVENA:** Al término de la votación se levantará un acta en la que se señalarán los incidentes que se hayan suscitado durante la votación, al igual que el resultado final de escrutinio. En el escrutinio y cómputo solo participarán los representantes de las mesas

	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión		No. De Folio	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes		Año
				26	04		2019
			Tipo de Sesión:			13	
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

designados por el cabildo, siendo únicamente observadores, los representantes de los candidatos que se encuentren debidamente acreditados mismos que tendrán derecho a firmar el acta que al efecto se levante. De igual manera, se publicaran en el exterior de las mesas receptoras los votos que obtuvieron los candidatos o planillas participantes.

Al término de la votación, los integrantes de las mesas receptoras de voto realizarán el escrutinio y cómputo de conformidad con lo siguiente:

1. Llenarán la parte respectiva al acta correspondiente.
2. Contarán las boletas no utilizadas y las inutilizarán con dos rayas diagonales.
3. Abrirán la urna, clasificarán las boletas y contarán los votos.
4. Anotarán los resultados de la votación en el apartado respectivo del acta.
5. Firmarán el acta.
6. Con el objeto de dar a conocer de manera inmediata los resultados, publicarán los mismos en el exterior del edificio del lugar de la votación.

Una vez levantada el acta correspondiente por parte de los representantes del Ayuntamiento, se entregaran copia de la misma a los representantes de los candidatos, y el paquete original de la votación, se entregara inmediatamente al Secretario de Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, mismo que se encuentra en la segunda planta del edificio ubicado en la avenida Juárez número 100 colonia centro en esta ciudad y puerto de manzanillo, colima.

La elección se celebra el domingo 19 de mayo del año 2019, iniciándose la recepción de votos en las mesas receptoras a las 09:00 horas finalizando hasta las 16:00 horas.

Las mesas receptoras se instalaran en los siguientes lugares:

Dentro de las **COMISARIA MUNICIPAL de VELADERO DE CAMOTLÁN** se elegirán comisario Municipal y su suplente.

Veladero de Camotlán	Escuela Primaria "Carlos Sevilla del Río" Domicilio Conocido
----------------------	---

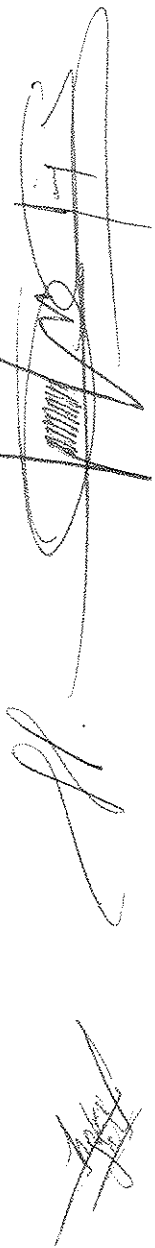
**DECIMA:** Solo podrán votar quienes acudan a las mesas receptoras en el día señalado, en los horarios establecidos, en la lista de dicha mesa y cuenten con credencial de elector vigente.


**DÉCIMA PRIMERA:** La logística de la elección de Autoridades Auxiliares Municipales, estará a cargo del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El candidato o planilla que se encuentre inconforme con los resultados obtenidos en la mesa receptora a la que es candidato, podrá presentar un recurso de impugnación en la Comisión Plural ubicado en las instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento de Manzanillo, mismo que se deberá exhibir dentro de los tres días siguientes al día de la votación, siendo 20, 21 y 22 de Mayo del año en curso.

El escrito de impugnación, deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Hacer constar el nombre del actor;
- b) Señalar domicilio para recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir;



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión		No. De Folio	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes		Año
				26	04		2019
			Tipo de Sesión:			14	
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

- c) Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del promovente;
- d) Identificar el acto o resolución impugnado y al responsable del mismo;
- e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto impugnado;
- f) Ofrecer y aportar las pruebas que considere necesarias; y
- g) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa del promovente.

Quando el medio de impugnación no se presente por escrito ante la autoridad correspondiente o incumpla cualquiera de los requisitos previstos por los incisos a) o g) de este artículo, resulte evidentemente frívolo o cuya notoria improcedencia se derive de las disposiciones del presente ordenamiento, se desechará de plano. También operará el desechamiento a que se refiere este párrafo, cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose señalado sólo hechos, de ellos no se pueda deducir agravio alguno.

La Comisión Plural, en el transcurso de los días 23, 24, 25 de Mayo del año en curso, resolverá a lo que corresponda el recurso de impugnación en referencia, siendo inapelable.

El candidato o planilla que resulte vencedor, conforme al resultado de mayoría por la mesa receptora o por resolución, tomará protesta el 21 de Mayo del presente año.

**DECIMA TERCERA:** Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Plural.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, al 26 del mes de febrero de 2019.


LO QUE DESPUES DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA CONVOCATORIA PRESENTADA PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD VELADERO DE CAMOTLÁN PARA EL PERÍODO 2018-2021. -----

- - - EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO SIETE** DEL ORDEN DEL DIA, SE ANALIZÓ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DE LA PRESEA "MUNICIPIO DE MANZANILLO 2019" PARA EL PERÍODO DE LA ACTUAL ADMISNITRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021", TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**PROPUESTA QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO, COLIMA, EN RELACIÓN A LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DE LA PRESEA "MUNICIPIO DE MANZANILLO 2019" PARA EL PERÍODO DE LA ACTUAL ADMISNITRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.**

La suscrita Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal de Manzanillo, Colima, con fundamento en los artículos 7 y 15 del Reglamento al Premio al Mérito Civil en el Municipio de



	DEPENDENCIA:			Fecha de Sesión		No. De Folio	
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			Día	Mes		Año
				26	04		2019
			Tipo de Sesión:			15	
			PÚBLICA EXTRAORDINARIA				

Titulo	ACTA No. 20
--------	-------------

Manzanillo Colima, pongo a consideración de este H. Cabildo la propuesta de integrantes del Consejo de Premiación como a continuación se indica:

**PRESIDENTA:** C. GRISELDA MARTÍNEZ, MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL.

**VOCAL:** LICDA. JANETT GUADALUPE GUTIÉRREZ QUINTERO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

Y como **VOCALES A LOS CIUDADANOS:**

- C. EDITH AIDA SÁNCHEZ MUNGUÍA
- C. LUIS FERNANDO ADACHI KOYAMA
- C. MARTHA EUGENIA RUAN CERVANTES

Lo anterior, se pone para su consideración de los integrantes del H. Cabildo de este Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.

LO QUE DESPUES DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. -----

--- PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO OCHO** SE ANALIZÓ EL OFICIO PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO DEL INFORME TRIMESTRAL DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO. LO QUE DESPUES DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA, CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS, LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS EL INFORME TRIMESTRAL DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2019. PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO. -----

--- EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO NUEVE** DEL ORDEN DEL DIA, SE ANALIZÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN AL DICTAMEN No. 15/CHM/2019, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

